

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56401

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Orden AAA/1347/2015, de 17 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («BOE» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio («BOE» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, entre otras, en la página web www. administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, código 5001, por el sistema general de promoción interna.

La distribución de las plazas convocadas por especialidades, es la siguiente:

- 5 Agroalimentaria y Pesquera.
- 1 Laboratorios Agroalimentarios.
- 4 Laboratorios de Sanidad y Genética Animal.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56402

convocadas, podrán acumularse en alguna de las otras especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Licenciado, Ingeniero Superior, o Arquitecto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Requisitos específicos

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Antigüedad: Se requerirá haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera del Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, del III Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56403

demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar o haber desarrollado las funciones de coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. Solicitudes

- 6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.administracion.gob.es (Empleo público y becas; Inscripción en pruebas selectivas; Rellenar e imprimir el formulario de solicitud).
 - 6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán realizar el registro electrónico de su solicitud y el pago telemático de las tasas a través de Internet en el portal del ciudadano www.administracion. gob.es (Empleo público y becas; Inscripción en pruebas selectivas; Rellenar, pagar y presentar a través de internet) o en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas www.minhap.gob.es (Servicios-Empleo Público-Inscripción en pruebas selectivas).

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Igualmente, podrán presentarse en los Registros Generales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid, y plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.
 - 6.3 Pago de la tasa de derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56404

Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 6.5 Los aspirantes que tengan la condición de personal laboral fijo deberán aportar, junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5 párrafo 2.º
 - 6.6 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

- 7.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria.
- 7.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, c/ Aguarón, 13, 28023 Madrid, teléfono 91 3474979, dirección de correo electrónico jmunozp@magrama.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («BOE» del 11).

Con el fin de canalizar los principios contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la presente oferta, el destino se solicitará utilizando exclusivamente medios electrónicos.

8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, en la página web www.administracion.gob.es y en el Portal Funciona.

Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico weboposiciones@magrama.es

9. Destinos

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que superen este proceso selectivo tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56405

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de junio de 2015.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, en base al temario correspondiente a la especialidad elegida por el aspirante.

Primer ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés. La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión:

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos
- B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés o alemán. La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o alemán, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en francés o en alemán. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés o en alemán.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56406

Esta segunda prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 8 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4 para que puntúe. Los puntos por encima de 4 de la calificación que obtuviera el opositor, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de 2 temas de entre 3 sacados al azar de los del programa de la especialidad elegida por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la amplitud y compresión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas el opositor dispondrá de un máximo de 15 minutos para cada uno de ellos, disponiendo de 10 minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el tiempo referido de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes, de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que corresponda a la especialidad concreta elegida por el aspirante y que figura en el Anexo II de esta convocatoria, en un tiempo máximo de 4 horas.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

- 2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Se valorará el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas.

Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 22: 2 puntos.

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56407

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual o inferior al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el funcionario y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- 2.2 Al personal laboral fijo se le valorará como méritos los siguientes conceptos:
- a) Antigüedad: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos, al servicio de las Administraciones Públicas incluidas en el ámbito del artículo 2.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

- b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Hasta un máximo de 4 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos acreditados por el personal laboral y recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La certificación de méritos deberá realizarse según los modelos incluidos como anexo V a esta Orden.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

3. Curso selectivo

Consistirá en un período de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuya duración máxima será de 2 meses.

La convocatoria del curso se realizará mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, en la que se detallarán todos los aspectos relativos al mismo.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un modulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios y personal laboral fijo que hubieran superado estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56408

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los aspirantes que ya fueran funcionarios ó personal laboral fijo antes de participar en las pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso-oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 4. Mayor puntuación en la fase de concurso.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

ANEXO II

Programa

Especialidad Agroalimentaria y Pesquera

- 1. La evolución y el futuro de la Unión Europea. Los Tratados fundacionales. El Acta Única Europea. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Amsterdam. El Tratado de Niza. El Tratado de Lisboa.
- Las instituciones de la Unión Europea. La Comisión Europea: composición, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función pública comunitaria. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros: competencias, estructura y funcionamiento. El



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56409

Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Otros Órganos: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

- 3. Los procesos de decisión en la Unión Europea. La jerarquía de las normas. La base jurídica y los procedimientos de decisión en la agricultura y la pesca. La toma de decisiones, especial referencia a la codecisión. Los actos delegados y los actos de ejecución. Propuesta y adopción.
- 4. La población agraria española: características, composición y distribución territorial. La población pesquera española: características, composición y distribución territorial. Su evolución durante las últimas décadas.
- 5. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. Los sectores económicos: conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.
- 6. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.
- 7. La distribución comercial: funciones y servicios de la distribución comercial. El comercio mayorista en la distribución comercial. El papel de MERCASA y de la red de MERCAS en la distribución comercial. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
- 8. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios y pesqueros. Otras figuras asociativas. La ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
- 9. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrario, ganadero y pesquero. Constitución y funcionamiento. Líneas de actuación. Normativa legal.
- 10. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). Evolución. Estructura orgánica y competencias. Las Áreas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Organismos autónomos: el Fondo Español de Garantía Agraria, la Agencia de Información y Control Alimentarios, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y otros Organismos adscritos al Ministerio. Naturaleza, estructura y competencias.
- 11. Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios. Objetivos. Instrumentos: Organizaciones Comunes de Mercado. OCM única. La organización común de mercados de los productos agrarios establecida en la Reforma de la PAC Horizonte 2020.
- 12. La Reforma de la PAC de 1992 y la Ronda Uruguay del GATT. Los principios y orientaciones de la reforma. Las medidas de acompañamiento. Evaluación.
- 13. Reforma de la PAC de 2003. Reglamentos aprobados en el marco de «Una perspectiva política a largo plazo para una agricultura sostenible». Los pilares de la PAC. Condicionalidad, modulación y desacoplamiento de las ayudas. Sectores reformados con posterioridad: cultivos mediterráneos, azúcar, frutas y hortalizas y vino.
- 14. La reforma de la PAC, horizonte 2020. El marco financiero plurianual 2014-2020. Principios directores de la reforma. Principales aspectos. Aplicación en España.
- 15. La financiación de la Política Agraria Común. Instrumentos de financiación de la PAC: FEAGA, FEADER. Otros instrumentos financieros: FSE, FEDER, FEP, BEI. La distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC.
- 16. Los pagos directos en la PAC. Antecedentes y evolución de las ayudas. El régimen de pagos directos establecido en la reforma de la PAC Horizonte 2020. Régimen de pago básico. Aplicación en España.
- 17. La Política Exterior Agraria de la Unión Europea. Los acuerdos con los países ACP y la Convención de Lôme. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Acuerdo EBA. Los Acuerdos Euro-Mediterráneos. Acuerdos con Turquía. La Zona de Libre Cambio.

cve: BOE-A-2015-7605 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 161



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56410

Valoración de la política exterior comercial de la Unión Europea en relación con la PAC y el principio de preferencia comunitaria.

- 18. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los Acuerdos. Aspectos agrarios de las Rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. La OMC y los tratados SPS y TBT. La conferencia Ministerial de Doha.
- 19. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La adaptación de la agricultura a las sucesivas reformas de la PAC. Evolución de los parámetros básicos.
- 20. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Funciones. La Agencia Española de Consumo, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Funciones. El principio de precaución y su aplicación.
- 21. El sector alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.
- 22. El Codex Alimentarius Mundi: origen, funciones, aspectos contemplados. Procedimientos de adopción de normas y alcance de las mismas, principales aspectos contemplados. Alcance de las normas adoptadas por el Codex.
- 23. La legislación alimentaria en España: el Código Alimentario español. Concepto y estructura. Las reglamentaciones técnico-sanitarias y las normas de calidad en la actualidad. Procedimiento de adopción de las normas de calidad. Ultimas normas de calidad publicadas y su contenido.
- 24. El consumo de productos agroalimentarios en España. La demanda alimentaria: estructura y características. Los hábitos de consumo: cambios en los últimos años y tendencias. El desperdicio alimentario. Iniciativas.
- 25. Calidad en los alimentos: definición y principios. El control de calidad en los alimentos. El control oficial. El control voluntario: organismos de certificación. El autocontrol y la trazabilidad. Legislación de la Unión Europea y perspectivas de futuro.
- 26. Las producciones agrarias ecológicas. La producción integrada. Aplicación en España de la legislación de la Unión Europea. Disposiciones de la Unión Europea y perspectivas de futuro.
- 27. Política de información alimentaria al consumidor. Disposiciones de la Unión Europea y perspectivas de futuro.
- 28. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Requisitos y procedimientos de autorización. Disposiciones en la materia.
- 29. El sistema comunitario de defensa de la calidad: las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas. Definición, características, requisitos. Legislación vigente. Las especialidades tradicionales garantizadas. Concepto, requisitos. Legislación vigente.
- 30. Organismos modificados genéticamente (OMG): utilización confinada y liberación intencional al medio ambiente y comercialización de OMGs. Requisitos de etiquetado. Disposiciones en la materia.
- 31. Política de industrias agroalimentarias. Caracterización de las industrias agroalimentarias en España. Marco estratégico de la industria. Comercio exterior. Principales instrumentos públicos de fomento, ordenación y mejora de la industria agroalimentaria española.
- 32. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma.
- 33. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Futuro del desarrollo rural.
- 34. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución reciente. El Plan Hidrológico Nacional y el Plan Nacional de Regadíos. La función del regadío en la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56411

producción y la productividad agrarias. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental.

- 35. Política de investigación e innovación y desarrollo tecnológico agroalimentario. Planificación, programación y organización de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico agroalimentario. Formas de difusión y apoyo público.
- 36. Política socioestructural comunitaria. Contenido de la política socioestructural. Evaluación de la política socioestructural. Política socioestructural y medio ambiente. Política socioestructural y política regional. La política forestal comunitaria.
- 37. Política comunitaria de desarrollo rural. Medidas de desarrollo rural. Medidas e iniciativas comunitarias complementarias. Financiación de las medidas. El desarrollo rural en el período 2007-2013. El desarrollo rural en el actual periodo 2014-2020. Aplicación en España.
- 38. La política medioambiental de la Unión Europea. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la Unión Europea, con especial referencia a la PAC. Agricultura sostenible. Los programas agroambientales.
- 39. La pesca en el mundo. Evolución histórica. La pesca en la Unión Europea. Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo de futuro.
- 40. Las Organizaciones regionales de gestión de pesquerías y demás organizaciones internacionales y multilaterales en materia de pesca. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca.
- 41. La pesca en el Tratado de Adhesión de España a la CEE. Antecedentes. Situación actual. La Política Pesquera Común. Contenido. Antecedentes y evolución. Consecuencias para España y perspectivas de futuro.
 - 42. La Ley de Pesca Marítima del Estado. Objetivo, estructura y fines.
- 43. Política de recursos pesqueros de la Unión Europea. Principales reglamentos. Perspectivas de futuro. Los sistemas de gestión pesquera: TACs y cuotas. Gestión del esfuerzo pesquero. Vedas. Otros sistemas de gestión. Política de obligación de desembarques. Rendimiento máximo sostenible.
- 44. Especies demersales y pelágicas de interés pesquero. Características generales y biología de las principales especies desde el punto de vista pesquero. Sistemas de captura e importancia comercial.
- 45. La pesca con artes de arrastre. La pesca con palangre y otros aparejos de anzuelo. Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.
- 46. La pesca con artes menores. La pesca con artes de cerco Características. Modalidades. Especies objetivo. Normativa.
- 47. Flota de fresco española. La flota de artes fijas y la flota de artes menores. Actividad, caladeros, especies capturadas. Obligaciones derivadas de la normativa comunitaria y nacional.
- 48. La flota española de altura y gran altura. Atlántico-Sur, Centro-Oriental y Norte. Descripción de caladeros y pesquerías.
- 49. La flota española de altura y gran altura. Indico, Pacífico y Antártico. Descripción de caladeros y pesquerías.
- 50. La acuicultura marina y continental en el mundo, con especial referencia a la Unión Europea. Sistemas de cultivo. Principales especies.
- 51. La acuicultura marina y continental en España. Sistemas de cultivo. Principales especies. La geografía del litoral español y la acuicultura. La ley de cultivos marinos. La Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON).
- 52. Medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros. Las reservas marinas en España. Los arrecifes artificiales en el mundo y en España. Concepto de arrecife de protección y de protección/concentración. LICs, ZEC y Áreas Marinas Protegidas Repoblación marina. La pesca marítima de recreo.
- 53. La política de ayudas estructurales al sector pesquero en la Unión Europea y en España. Evolución. El Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56412

- 54. Ayudas comunitarias relacionadas con construcción y modernización. Paralización definitiva, paradas temporales, sociedades mixtas. Acciones piloto de pesca experimental.
- 55. La política de mercados pesqueros en la Unión Europea. Fines y normativa. El comercio pesquero internacional. Política comercial pesquera.
- 56. La política de control de la Unión Europea en aguas comunitarias y en aguas exteriores. Vigilancia, inspección y control de la actividad pesquera. Sistema de inspecciones efectuadas por la autoridad nacional de control.
- 57. Infracciones y sanciones en materia de pesca marítima. Objeto. Infracciones en aguas exteriores. Infracciones en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. Sanciones.
- 58. Profesionales del sector pesquero. Categorías, titulaciones y funciones. Competencias administrativas y registros. Formación complementaria para embarcar. Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.
- 59. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino, campañas de investigación. La protección del medio marino. La contaminación marina. Convenios Internacionales.
- 60. Gestión de Pesquerías: El enfoque de precaución, puntos de referencia límites y objetivos, reglas de control de capturas y enfoque ecosistémico de la pesca.

Especialidad Laboratorios Agroalimentarios

- 1. La Norma UNE_EN ISO/IEC 17025. Principios fundamentales. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
- 2. Política de calidad. Sistemas de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo. Manual de calidad.
- 3. Auditorías. Tipos de auditorías: internas y externas. Desviaciones, clasificaciones y tratamiento. Trabajos no conformes.
- 4. Evaluación de los ensayos. Controles de calidad internos y externos. Gráficos de control: tipos y aplicaciones.
- Materiales de referencia. Tipos de material de control. Usos en laboratorios de análisis.
- 6. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos. Planes y programas aplicables.
 - 7. Ensayos de intercomparación. Tipos de tratamiento estadístico.
- 8. Validación de un ensayo. Criterios fundamentales de validación. Etapas. Estimación de la incertidumbre.
- 9. Laboratorios Comunitarios de Referencia y Laboratorios Nacionales de Referencia en el ámbito de los productos agroalimentarios.
- 10. Métodos de análisis. Tipos de Organizaciones implicadas en la Normalización. Trasposición a la legislación comunitaria y nacional. Métodos criterio.
- 11. Sistemas de gestión medio ambiental. Norma UNE-EN ISO 14001:2004. Principios fundamentales aplicables en el laboratorio.
- 12. Normativa de seguridad e higiene en el trabajo aplicada a los Laboratorios agroalimentarios.
- 13. Manipulación de productos químicos. Fichas de seguridad. Residuos generados en laboratorios agroalimentarios. Clasificación de residuos. Gestión de los mismos. Impacto medioambiental.
- 14. Toma de muestras. Principios. Técnicas de muestreo. Manipulación de muestras. Tipos de muestra en el laboratorio. Normativa a aplicar.
- 15. Estadística I. Parámetros estadísticos aplicados al análisis químico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad y precisión. Regresión lineal y correlación. Determinación de los límites de detección y cuantificación. Intervalos de confianza.
- 16. Estadística II. Análisis de resultados. Aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación. Análisis de varianza. Análisis de tendencias.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56413

- 17. Métodos de separación. Cristalización. Precipitación. Destilación. Filtración. Evaporación. Desecación. Centrifugación. Extracción. Técnicas de extracción aplicadas a la preparación de muestras.
 - 18. Gravimetrías y volumetrías. Tipos. Expresión de resultados. Aplicaciones.
- 19. Determinación de las propiedades físicas. Densidad. Viscosidad. Índice de refracción y grados Brix. Rotación óptica. Determinación de los puntos de congelación y punto de ebullición. Aplicaciones.
 - 20. Potenciometría. Fundamento. Electrodos. Aplicaciones.
- 21. Espectrofotometría de ultravioleta visible. Fluorescencia. Fundamentos teóricos. Aplicaciones.
- 22. Técnicas microscópicas. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.
- 23. Biotecnología y técnicas biomoleculares Reacción en cadena de la polimerasa: concepto y tipos. Aplicaciones al campo agroalimentario.
 - 24. Electroforesis. Fundamentos. Tipos. Equipos. Aplicaciones.
 - 25. Técnicas inmunoenzimáticas. Fundamentos. Tipos. Equipos. Aplicaciones.
- 26. Métodos enzimáticos aplicados al análisis de alimentos. Fundamento. Aplicaciones.
- 27. Espectrofotometría de absorción atómica. ICP. Tipos. Otros técnicas para la determinación de metales.
- 28. Cromatografía de gases. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
- 29. Cromatografía de líquidos. Fundamento teórico. Instrumentación. Acoplamientos. Aplicaciones.
- 30. Espectrometría de masas. Fundamentos. Acoplamientos con otras técnicas analíticas.. Aplicaciones.
- 31. Técnicas instrumentales aplicadas al estudio de genuinidad en productos alimentarios. RMN. Espectrometría de masas. Centelleo líquido. Otras técnicas utilizadas.
- 32. Composición de alimentos. Sustancias nitrogenadas. Propiedades generales. Aspectos estructurales. Métodos de análisis.
- 33. Composición de alimentos. Sustancias lipídicas. Propiedades generales. Métodos de análisis.
- 34. Composición de alimentos. Carbohidratos. Micronutrientes. Propiedades generales. Métodos de análisis.
- 35. Vitaminas. Clasificación. Función. Métodos de análisis aplicados a su determinación.
- 36. Conservación de alimentos por el calor. Tratamientos térmicos. Efectos del calor en los nutrientes. Irradiación de alimentos.
- 37. Conservación de alimentos por el frío. Tratamientos. Efecto sobre los nutrientes. Atmósferas modificadas.
- 38. Fermentaciones. Principales fermentaciones en la industria alimentaria. Alimentos implicados. Cultivos iniciadores.
- 39. Aditivos alimentarios. Definición. Clasificación. Listas positivas. Criterios de pureza. Normativa aplicable. Métodos de análisis.
 - 40. Microbiología aplicada al análisis de productos agroalimentarios. Aplicaciones.
- 41. Carne y productos cárnicos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 42. Leche y productos lácteos. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 43. Vinos. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 44. Otras bebidas alcohólicas. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 45. Aceites. Clasificación. Composición. Criterios de calidad. Análisis sensorial. Paneles de cata. Criterios de pureza. Adulteraciones en aceite de oliva.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56414

- 46. Zumos de frutas. Composición. Criterios de calidad. Otras bebidas analcohólicas. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 47. Conservas vegetales y de pescado. Normas técnicas generales. Normas específicas. Determinaciones analíticas.
- 48. Alimentos estimulantes. Café. Té. Cacao. Composición. Normas de calidad. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones.
- 49. Edulcorantes naturales. Miel. Criterios de calidad. Clasificación. Determinaciones analíticas. Detección de adulteraciones. Azúcares: tipos. Determinaciones analíticas.
 - 50. Cereales y harinas. Composición. Determinaciones analíticas.
 - 51. Piensos y sus materias primas. Composición. Determinaciones analíticas.
- 52. Sustancias indeseables en alimentación animal. Marco legal. Determinaciones analíticas.
 - 53. Productos fertilizantes. Composición. Clasificación. Determinaciones analíticas.
- 54. Productos fitosanitarios. Mecanismo de acción. Criterios de calidad. Determinaciones Analíticas.
- 55. Residuos de pesticidas. Límite máximo de residuos. Seguimiento y control. Métodos aplicados para su determinación.
- 56. Contaminantes agrícolas. Marco legal. Micotoxinas. Nitratos. Metales pesados. Métodos aplicados a su determinación.
- 57. Contaminantes de proceso. Marco legal. Hidrocarburos policíclicos aromáticos. Melamina. Acrilamida. Carbamato de etilo. 3MCPD. PCBs y Dioxinas. Métodos aplicados a su determinación.
- 58. Identificación de especies animales en productos agroalimentarios. Identificación de especies vegetales en productos agroalimentarios. Métodos analíticos.
 - 59. Alérgenos. Legislación. Métodos aplicados a su determinación en alimentos.
- 60. Organismos modificados genéticamente. Marco legal. Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.

Especialidad Laboratorios de Sanidad y Genética Animal

- 1. Política de calidad. Sistemas de calidad. Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo. La Norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Principios fundamentales.
 - 2. Procedimientos normalizados de trabajo. Elaboración. Manual de calidad.
- 3. Sistemas de gestión medioambiental. Norma UNE-EN ISO 14001:2004. Principios fundamentales aplicables en el laboratorio.
- 4. Auditorías internas. Reclamaciones. Trabajos no conformes. Acciones correctivas y preventivas.
- 5. Auditorías externas. Procedimiento. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).
- 6. Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo aplicada a los Laboratorios de Sanidad Animal.
- 7. Residuos generados en los laboratorios de Sanidad Animal. Clasificación de los residuos. Gestión de residuos. Impacto medioambiental.
- 8. Toma de muestras. Principios. Técnicas de muestreo. Manipulación de muestras. Normativa a aplicar.
- 9. Evaluación de calidad de los ensayos. Controles internos y externos. Gráficos de control. Tipos y aplicaciones.
 - 10. Materiales de referencia. Características. Usos en el laboratorio de análisis.
 - 11. Calibración, verificación y mantenimiento de equipos. Procedimientos.
 - 12. Ensayos de intercomparación. Tipos. Tratamiento estadístico.
 - 13. Validación de un ensayo. Criterios fundamentales de validación. Etapas.
- 14. Laboratorios Comunitarios de Referencia y Laboratorios Nacionales de Referencia en el ámbito de la sanidad animal. Funciones.
- 15. Esterilización de material utilizado en análisis biológicos. Esterilización de salas de trabajo. Sistemas de esterilización.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56415

- 16. Técnicas microscópicas. Fundamento. Tipos de microscopios.
- 17. Bacteriología. Tipos de siembra. Incubación. Métodos de tinción. Pruebas de identificación bacteriana.
 - 18. Electroforesis. Fundamentos. Tipos. Equipos. Aplicaciones.
- 19. Espectrofotometría ultravioleta/visible. Ley de Lambert-Beer. Coeficiente de extinción molar. Cromatografía. Fundamento teórico. Su uso en sanidad y plan nacional de investigación en residuos.
 - 20. Técnicas inmunoenzimáticas. Fundamento. Tipos. Aplicaciones.
 - 21. PCR convencional. Concepto. Tipos. Aplicaciones
 - 22. PCR en Tiempo Real. Fundamento. Tipos. Aplicaciones.
- 23. Transgénesis en organismos vivos. Tipos de modificaciones genéticas. Aplicaciones.
- 24. Organismos modificados genéticamente. Marco legal. Protocolo de Cartagena. Utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 25. Presencia de organismos modificados genéticamente en piensos y semillas. OMG autorizados. Técnicas analíticas para su detección y cuantificación.
- 26. Manipulación de productos químicos. Almacenamiento. Fichas de seguridad. Actuaciones frente a incidentes/accidentes.
- 27. Estadística I. Parámetros estadísticos aplicados al análisis químico. Medidas de tendencia central y dispersión. Veracidad. Precisión. Regresión lineal y correlación. Determinación de los límites de detección y cuantificación. Intervalos de confianza.
- 28. Estadística II. Análisis de resultados. Aceptación y rechazo de resultados. Pruebas de significación. Análisis de varianza. Análisis de tendencias. Gráficos de control.
- 29. Biocontención y bioseguridad en un laboratorio de diagnóstico de enfermedades infecciosas. Requerimientos para trabajar con agentes infecciosos. Clasificación de microorganismos atendiendo a sus riesgos.
- 30. Ley de Sanidad Animal. Programas sanitarios. Estructura del diagnostico en sanidad animal en España.
- 31. Instituciones internacionales implicadas en la coordinación/control del diagnóstico en sanidad y genética animal.
- 32. Animales de experimentación. Marco legal. Principio de las 3R. Uso en el laboratorio.
 - 33. Cría y manejo de animes de experimentación. Bienestar animal. Animalarios.
- 34. Anatomía patológica en sanidad animal. Necropsias. Usos en el diagnostico en sanidad animal.
- 35. Cultivo celulares en sanidad animal. Cultivos primarios. Líneas celulares estables. Aplicaciones.
- 36. Anticuerpos policionales y monocionales. Obtención. Su uso en diagnóstico en sanidad animal.
- 37. Técnicas inmunológicas aplicadas al diagnóstico de enfermedades infecciosas en sanidad animal.
- 38. Técnicas histológicas aplicadas al diagnóstico de enfermedades infecciosas animales. Inmunohistoquímica. Hibridación in situ.
- 39. Fundamentos de epidemiología. Epidemiología molecular aplicada a sanidad animal.
 - 40. Identificación de especies animales por métodos moleculares. Tipos de ensayos.
- 41. Conservación de recursos zoogenéticos. Programas de mejora genética animal. Estructura de un programa de mejora. Marco legal.
 - 42. Métodos moleculares para el análisis de genomas. Tipos. Aplicaciones
 - 43. Secuenciación de ácidos nucleicos. Bases moleculares. Tipos y aplicaciones.
- 44. Marcadores genéticos moleculares para identificación y control de paternidad. Microsatélites. SNPs y otros. Análisis de resultados.
- 45. Plataformas y bases de datos on line y su uso para la gestión de programas nacionales en sanidad y genética animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56416

- 46. Brucelosis. Diagnostico de laboratorio.
- 47. Aislamiento y tipificación de salmonella. Resistencias antimicrobianas. Métodos de determinación.
 - 48. Tuberculosis. Diagnostico in vivo y de laboratorio.
- 49. Otras zoonosis bacterianas objeto de control en la Unión Europea. Legislación. Diagnóstico de laboratorio.
 - 50. Virus Influenza en distintas especies animales. Diagnóstico de laboratorio.
- 51. Zoonosis víricas objeto de control en la Unión Europea. Legislación. Diagnóstico de laboratorio.
- 52. Zoonosis parasitarias objeto de control en la Unión Europea. Legislación. Diagnóstico de laboratorio.
- 53. Encefalopatías Espongiformes transmisibles. Programas de control y erradicación. Técnicas analíticas para su detección.
- 54. Enfermedades vesiculares de relevancia en distintas especies animales. Diagnóstico de laboratorio.
 - 55. Enfermedades hemorrágicas víricas en porcino. Diagnóstico de laboratorio.
 - 56. Orbivirus en distintas especies animales. Diagnóstico de laboratorio.
 - 57. Ictiopatología. Diagnóstico de laboratorio.
- 58. Enfermedades de las abejas. Diagnóstico laboratorial de los principales agentes patógenos.
 - 59. Vacunas de uso en sanidad animal. Tipos. Controles de calidad.
- 60. Control de reactivos y kits de diagnostico en sanidad animal. Registro de kits. Marco legal.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: M.ª Aurora de Blas Carbonero, Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: Jorge Muñoz Palencia, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Vocales:

M.ª Concepción Gómez-Tejedor Ortiz, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Elena María Cores García, Cuerpo Ingenieros Agrónomos.

Juan Cámara Fernández de Sevilla, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Arturo Fernández Menéndez, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Secretaria: M.ª Teresa Marín Tapia, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA.

Vocales:

Tomás Mayoral Ortega, Escala Técnicos Facultativos Superiores de OOAA MAPA. Henny Hooghuis de Korver, Cuerpo Nacional Veterinario.

Ramón de la Figuera Morales, Cuerpo Nacional Veterinario.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56417

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.», «Código», se consignará «5001».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «PI».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignara el titulo exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma voluntario elegido por el aspirante (idiomas a que se refiere el apartado 1 del anexo I).

En el recuadro 25, apartado B, se consignará «F», si es personal funcionario y «L», si es personal laboral.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 14,95 € y para las familias numerosas de categoría general de 7,47 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

ove: BOE-A-2015-7605 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 161



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56418

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes funcionarios de carrera debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO I	PARA INGRESO EN		
Convocado por Orden		BOE	
D/D ^a			
Cargo			
Centro directivo o unidad	administrativa		
CERTIFICO: Que D/D.ª			
PRIME	R APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1))
Con destino, a la fecha de	nublicación de la convoca	atoria en:	
		ntro Directivo)	
· ·		ese el Centro Directivo)	
Está incluido/a en el ámbi	to de aplicación de la Ley l	7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes e	extremos:
REFERIDOS A LA FECHA	A DE PUBLICACIÓN DE L	LA CONVOCATORIA:	
1. Antigüedad:		AÑOS	
		7.100	
Grado personal conso	olidado y formalizado	GRADO	
3. Cursos de formación	y perfeccionamiento		
Y para que conste, expido) la presente en		
p	•	alidad, fecha, firma y sello)	
(1) Especifíquese la letra	que corresponda:		
a) Servicio activo b) Servicios espe	D.	g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector púb h) Excedencia voluntaria por interés particular.	olico.
c) Servicio en Co	omunidades Autónomas.	i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.	
d) Expectativa de e) Excedencia fo		j) Excedencia voluntaria incentivada.k) Suspensión de funciones.	
f) Excedencia pa	ra el cuidado de hijos.	I) Excedencia por razón de violencia de género	

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 7 de julio de 2015

Sec. II.B. Pág. 56419

ANEXO V

•	•		•	s fijos, debe extende	erse en copi	a de este	Anexo)	
· ·									
CERTIFICO: Que		suauva							
DEINTH 100. Que		R APELLIC	10	SEGL	INDO APELLI	DO.		NOMBRE	
	1111112			0200	TO THE LEET			TTOMBITE	
D.N.I.		Nº R.P.	SITU	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA					
con destino, a la fe	echa de public	ación de la	a convocatoria en:						
dministración Ger	neral del Esta	do (indíqu	ese el Centro Direc	ctivo)					
Otros Órganos o A	dministracione	es Pública	s: (indíquese el Ce	entro Directivo)					
. REQUISITOS F				CIÓN DEL PLAZO DE					
(2)	Profesiona	al 1, de la	Categoría Titulado	o al Área Técnica y o Superior de Activida Administración Gene	des Técnica	s y Profes			
CONVENIO		CATEG	ORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCION	AL	GRUF PROF	PO FESIONAL	
(2)	Superiores	de OOAA	del MAPA, en los	s coincidentes con la términos previstos er seneral del Estado.				,	
(2)	Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo en el Área Técnica y Profesional del III Convenio Único, Grupo Profesional 1, de la Categoría Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.								
. MÉRITOS REF	ERIDOS A LA	FECHA	DE PUBLICACIÓN	N DE LA CONVOCAT	TORIA				
I Antigüedad:	AÑOS								
2 Pruebas select	tivas superada	is para ad	quirir la condición (de personal laboral fijo	o SI		NO		
3. Cursos de for	mación y perl	eccionam	iento						
Y para que conste	e, expido la pr	esente en		fecha, firma y sello)					
(1) Especifíquese la letra que corresponda: a) Servicio activo. b) Excedencia voluntaria por interés particular. c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares (2) Poner SÍ o NO.			d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades. e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora. g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.						
			JRSOS HUMANOS MENTACIÓN Y ME						

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X